

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Noviembre de 2011
Código del Proyecto	09.10.05
Denominación del Proyecto	Consejo de los Derechos de los Niño, Niña y Adolescente.
Principales Conclusiones	Las Autoridades máximas del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes deben poner el acento en mejorar la eficiencia y eficacia teniendo en cuenta los requerimientos de capacitación y de recursos humanos profesionales y administrativos suficientes para completar los Equipos Técnicos en cuanto a las Defensorías Zonales, y para el control y monitoreo en las áreas de Registro de ONG's y Registro de Aspirantes a Adoptar. Asimismo debe evaluar la optimización de la infraestructura edilicia de cada una de las áreas auditadas previendo el equipamiento mobiliario y espacios físicos acordes a las tareas que se deben realizar. Cabe destacar el valor y alto desempeño del los recursos humanos que se desempeñan en las Defensorías Zonales, ya que, pese a las condiciones en las que trabajan, cumplen eficazmente su labor. Por otro lado respecto a las actividades de control interno imperante en el CDNNyA y sus dependencias en relación al sistema de información (registros y bases de datos), no brinda una centralización de datos y la seguridad suficiente en cuanto a la veracidad, integridad y oportunidad en su carga, elemento de juicio importante que debe sustentar el proceso de información para la toma de decisiones y posterior rendición de cuentas
Objeto	Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Unidad Ejecutora N° 112 - Programas Presupuestarios N° 31,32,34 y 90
Unidad Ejecutora	Consejo de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente.
Objetivo de la auditoría	Evaluar la gestión del organismo en relación con el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (CDNNyA)
Principales Hallazgos	Observaciones Generales para los Programas Presupuestarios N° 31,32,34 y 90 1) El Manual de Procedimientos y Circuitos del CDNNyA, aprobado por Resolución N° 309/CDNNyA/07, no está actualizado respecto de nuevas acciones que desarrollan las Defensorías. A modo de ejem-

	plo se cita el procedimiento que se sigue con las instituciones transferidas por el SENNAF, no existiendo un único criterio en la registración de las consultas, así como tampoco el modo de llevar las carpetas internas. 2) No hay una estandarización de los procesos administrativos y no se cuenta con un sistema integral e integrado que permita realizar un control efectivo de la totalidad de las actuaciones de las Defensorías. A modo de ejemplo se cita que en la entrada y salida de documentación se comprobaron las siguientes situaciones: se archivan directamente en biblioratos; se lleva un registro manual en un cuaderno; o se registran en archivos Excel o solo se archivan los remitos. 3) No se cuenta con un sistema de información y registración acorde que centralice la totalidad de los datos de las intervenciones de las defensorías, previendo el control de veracidad oportunidad, e integridad de los datos registrados. Observaciones particulares al Programa Presupuestario N° 31 1) No se cumple con la conformación de los Consejos Consultivos previstos en el artículo 62 de la Ley 114. 2) No se han designado a los Promotores de Derechos que deberían integrar los Equipos Técnicos, según lo establecido por el artículo 64 de la Ley 114. 3) No hay relación entre la cantidad de profesionales y las Defensorías que atienden mayor número de consultas. Observaciones Programa Presupuestario N° 32 Atención Aspirantes a adoptar. 1) Se observa que hay escasa articulación y trabajos en conjunto desde este sector con otras áreas del CDNNyA. Cuando rastrean los datos de los niños/as y adolescentes en los juzgados, constatan que las Defensorías Zonales han efectuado intervenciones Observaciones particulares del Programa Presupuestario N° 34 Registro ONG's 1) Del relevamiento de la documentación obrante en los legajos recaídos en la muestra (56) no constan en el 100% de los casos los convenios celebrados entre los organismos y entidades gubernamen-
--	--

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

	tales y las organizaciones no gubernamentales, según lo establece el Artículo N° 77 de la Ley N° 114. Asimismo se evidenció¹ que no tienen relación con otras áreas del GCBA, como consecuencia no tienen acceso a los convenios que firman el GCBA con las ONG's. 2) Los legajos que contienen la documental de las ONG's, no están digitalizados, evidenciando un alto riesgo de pérdida o destrucción debido a que gran parte de la información se encuentra solo en soporte papel. Sobre Recursos Humanos: No son suficientes los profesionales en la Dirección, cuenta en total con 24 (veinticuatro) personas asignadas a las tareas de monitoreo y fiscalización para la cantidad de doscientas (200) ONG's
--	--

¹ Entrevista efectuada el 28/9/10 al responsable del Departamento de Fiscalización.